

JURISDICCIÓN COACTIVA 23

ESTADO No.

En la fecha se notifica el siguiente auto por estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso.

No.	FIRMA	PROCESO No.	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA
1	ABCM	09-142	EJECUTIVO COACTIVO	FONPRECON	MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APLICAR REMANENTE EMBARGADO DEL PROCESO No. 16-054 Y TERMINA PROCESO	09/08/2022

Se deja-constancia que el presente estado fue fijado a las 8:00 am del día 10 de agosto de 2022 y se desfijó a las 5:00 pm del día 10 de agosto de 2022

ROSA MARY HERMANDEZ GONZALEZ Funcionaria Ejecutora de Jurisdiecion Coactiva



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

AUTO No. 085

DE FECHA 0 9 AGO 2022

POR EL CUAL SE ORDENA APLICAR REMANENTE EMBARGADO DEL PROCESO No. 16-054 Y TERMINA PROCESO

EXPEDIENTE:

09-142

REFERENCIA:

PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

DEL:

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO

CONTRA:

MUNICIPIO DE RIOSUCIO - CALDAS

COMPETENCIA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución N° 786 del 27 de diciembre de 2019 y la Resolución N° 8 del 3 de enero de 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el tramite establecido para el proceso de Cobro Coactivo Administrativo.

CONSIDERACIONES.

Que con ocasión del proceso de la referencia se profirió mandamiento de pago No. 932 de fecha 17 de diciembre de 2009 en contra del MUNICIPIO DE RIOSUCIO - CALDAS por concepto de las cuotas partes pensionales causadas por el señor JESÚS ANTONIO ARENAS LEÓN identificado con C.C. Nº 1.378.537 por valor de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$15.981.291,41) por los periodos comprendidos del 20 de julio de 1990 a 30 de noviembre de 2008.

Que mediante Auto Nº 164 del 30 de abril de 2010, el despacho designa curador ad litem.

Que mediante Auto No. 350 del 01 de julio de 2010, el despacho reconoce personería jurídica, abre a pruebas y corre traslado para alegatos.

Que mediante Auto N° 653 del 14 de octubre de 2010, el Despacho ordenó seguir adelante la ejecución en contra del Municipio de Riosucio y a favor de Fonprecon.

Que por medio de Auto Nº 793 del 03 de diciembre de 2010, se aprueba liquidación de crédito y costas.

Que mediante Auto No. 035 del 20 de enero de 2012, se aprueba actualización de la liquidación de crédito y costas.

Que mediante Auto No. 750 del 25 de septiembre de 2012, el despacho ordena la suspensión del proceso coactivo.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Que mediante Auto No. 460 del 26 de junio de 2013, el despacho ordena la reanudación del proceso coactivo.

Que mediante Auto No. 593 del 27 de agosto de 2013, se aprueba actualización de la liquidación de crédito y costas.

Que mediante Auto No. 018 del 29 de febrero de 2016, se aprueba actualización de la liquidación de crédito y costas.

Que mediante Auto No. 145 del 03 de octubre de 2016, se aprueba actualización de la liquidación de crédito y costas.

Que mediante Auto No. 208 del 17 de noviembre de 2016, el despacho decreta un embargo.

Que mediante Auto No. 461 del 02 de diciembre de 2016, el despacho decreta el levantamiento de un embargo.

Que mediante Auto No. 272 del 12 de diciembre de 2016, se ordena la consignación y aplicación del título por valor de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON UN CENTAVO M/CTE (\$20.379.893,01).

Que mediante Auto No. 134 del 10 de julio de 2017, se aprueba actualización de liquidación de crédito y costas por valor de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$229.740,54).

Que actualmente se encuentra en partidas pendientes el remanente por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$495.957,81) cuya consignación inicial del título fue por valor de TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO CATORCE PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE (\$3,106,114,11) con fecha del 09 de agosto de 2021, por lo cual este despacho consideró procedente Embargar la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$229.740,54) del saldo indicado anteriormente, para aplicar dentro del proceso de la referencia, ordenándolo mediante Resolución N° del 10 9 AGO 2022, el cual deberá ser aplicado de la siguiente forma:

NOMBRE	CEDULA	CAPITAL	INTERESES	COSTAS PROCESALES 8%	VALOR APLICADO
ARENAS LEÓN JESÚS ANTONIO	1.378.537	\$0,00	30-09-2016 A 30-11-2016	\$17.017,82	\$229.740,54
VALORES TO	TALES	\$0,00	\$212.722,72 \$212.722,72	\$17.017,82	\$229,740,54



d. wa

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Se debe cancelar a la presentación de la factura de venta, la suma de DIECISIETE MIL DIECISIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$17.017,82) a la firma ABCM ABOGADOS ASESORES LTDA con Nit No. 830.076.974-6, por concepto de agencias en derecho.

Que el saldo por valor de CUARENTA Y DOS MIL ONCE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$42.011,57) quede en cuenta de Fonprecon para aplicar en otros procesos.

Que toda vez que se cancela la totalidad de la obligación dentro del proceso por el pensionado JESÚS ANTONIO ARENAS LEÓN identificado con cedula de ciudadanía No. 1.378.537 por los periodos de septiembre de 1991 a diciembre de 2010, este despacho considera pertinente dar por terminado el presente proceso por pago total.

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la aplicación de la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$229.740,54) del remanente por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$495.957,81) cuya consignación inicial del título fue por valor de TRES MILLONES CIENTO SEIS MIL CIENTO CATORCE PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE (\$3,106,114,11) que se encuentra en partidas pendientes con fecha del 09 de agosto de 2021, de conformidad con la siguiente discriminación y la liquidación que se anexa:

NOMBRE	CEDULA	CAPITAL	INTERESES	COSTAS PROCESALES 8%	VALOR APLICADO
ARENAS LEÓN JESÚS ANTONIO	1.378.537	\$0,00	30-09-2016 A 30-11-2016	\$17.017,82	\$229.740,54
32303711101110			\$212.722,72		
VALORES TO	TALES	\$0,00	\$212.722,72	\$17.017,82	\$229.740,54

SEGUNDO: Cancelar a la presentación de la factura de venta, la suma de DIECISIETE MIL DIECISIETE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$17.017,82) a la firma ABCM ABOGADOS ASESORES LTDA con Nit No. 830.076.974-6, por concepto de agencias en derecho.

TERCERO: Que el saldo por valor de CUARENTA Y DOS MIL ONCE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$42.011,57) quede en cuenta de Fonprecon para aplicar en otros procesos.

CUARTO: ORDÉNESE la terminación del presente proceso de cobro coactivo por pago total de la obligación.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

QUINTO: OFICIAR a la Subdirección Administrativa y Financiera con el fin de informar la terminación del proceso de la referencia, para lo de su competencia.

SEXTO: En firme la presente, desanótense en los libros radicadores del Despacho y archívese el expediente No. 09-142.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROSA MARY HERNÁNDEZ GÓNZÁLEZ.

Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo

Preparó: ABCM-G/ MFOR

Revisó: Rosa Mary Hernández G. / Mónica Maria López/ Diana Pérez

Asesor: Alberto García Cifuentes

La anterior providencia se notifica por estado No._

Funcionaria Ejecutora, Dra. Rosa Mary Hernández González